

BOGOTÁ

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fuerza Mayor		
1 2 No Reside			

Javier Nieto

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. 11 39 680						C.C. 11 39 54					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Atención al usuario: (311) 474000 - 01800 111 210 - serviciocliente@q47.com.co
Mintic Res Mensajería Expresa

Remitente

Nombres/Razón Social
ALCAIDIA VAPOR DE BOGOTÁ - Sociedad Digital Man...

Dirección:
Calle 13 N° 37 - 30

Ciudad:
BOGOTÁ D.C

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Código postal:
111611000

Envío
YG26294497200

Destinatario

Miembros Razon Social WILLIAM SANCHEZ YASSO
Dirección: CALLE 39 # 65 C 68 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal:
Fecha admisión 04/11/2020 09:13:21



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles".

"Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados".

"En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

Por lo anterior, usted quedó notificado del comparendo al mismo instante en el que cometió la conducta contraria a las normas de tránsito, debiendo haber acatado lo estipulado en el Artículo 136 del C.N.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, mencionado anteriormente, por lo cual debía solicitar ante la Secretaría de Movilidad el inicio del respectivo proceso.

De acuerdo a lo expuesto, para la fecha de esta verificación registra resolución de fallo que lo declara contraventor a través de la resolución **703122 de 09/21/2020**.

Finalmente, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordialmente,

JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Revisó y aprobó. Nelly Villamarín – Abogada SDM

Proyectó: Vihancy Yahary Carrillo – Abogada SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ORDEN DE COMPARECENDO UNICO NACIONAL N° 1100100000027601006

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES	HORA	MINUTOS
2020	01 02 03 04	00 01 02 03 04 05 06 07	00 10
DÍA	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12	08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23	20 30 40 50
20	09 10 11 12	16 17 18 19 20 21 22 23	40 50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	TIPO DE VIA	Bogotá	16-PUENTE ARANDA
NÚMERO O NOMBRE	NÚMERO O NOMBRE		
AN CL. KM. AUT. DE TR.	AN CL. KM. AUT. DE TR.		
68	1 mayo		

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

5. CODIGO DE INFRACCIÓN

A B C D E F G H I J
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO
		X	

7. TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMION
TRACCION ANIMAL	VOLICITA
AUTOMOVIL	TRACTOCAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/REMORQUE

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

PASAJEROS	MIXTO	CARGA

10. DATOS DEL INFRACCTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	0 0 7 9 3 0 9 2 3 3
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	CATEG
0 0 0 7 9 3 0 9 2 3 3	A 2
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
F 9 9 1 4 SANCHEZ YASSO WILLIAM	
EMPRESA	
EPAO TELÉFONO Fijo Y/O CELULAR	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	

11. TIPO DE INFRACCTOR

CONDUCTOR	X
DESTRUCTOR	
PAJAJERO	

12. LICENCIA DE TRANSITO

DIR. DE TR.	NÚMERO DEL DOCUMENTO
8 0 3 0 3 1 0 0 1 6 3	2 3 9 0

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	0 0 7 9 3 0 9 2 3 3
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	CATEG
0 0 0 7 9 3 0 9 2 3 3	A 2
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
F 9 9 1 4 SANCHEZ YASSO WILLIAM	

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
VALENZUELA ROJAS FREDY ROLANDO	57637	SETRA-MEBOG

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRUPO NÚMERO	CONSECUTIVO N°

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

no cumple con lo establecido en: La placa correcta es VOE95E

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No	DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO
VALENZUELA ROJAS FREDY ROLANDO
57637

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR
C.C. No 0079309233

FIRMA DEL TESTIGO
C.C. No

ORIGINAL

Bogotá D.C., 27 de Octubre de 2020
SDM-SC- 170510

Señor (a):
WILLIAM SANCHEZ YASSO
Calle 39 No. 65 C – 68 Sur
Tel: 3143197243
Email: willisanchez63@gmail.com
Ciudad

**REF: RESPUESTA SDM 169266-2020
20202200829011**

Señor Sánchez:

En atención al oficio de la referencia, allegado a esta Subdirección por intermedio de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, me permito informarle:

Que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, **es un procedimiento abreviado y verbal**, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada **EN VIA**, se encuentra en la obligación de comparecer ante la autoridad de tránsito si no está de acuerdo con la imposición del mismo, así entonces la orden de comparendo manual No. **110010000027601006**, le fue notificada el día 20 de agosto de 2020.

Ahora bien, ya que la citada orden de comparendo le es impuesta para la fecha en la cual los términos en la Secretaría de Movilidad estuvieron suspendidos por la calamidad sanitaria por la que atraviesa el País, debió acudir ante la Autoridad de Tránsito y realizar los descargos si no estaba de acuerdo con la imposición del mismo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a partir del levantamiento de la suspensión de términos esto es el 03 de septiembre de 2020, y realizar agendamiento ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co, para dar inicio al procesos contravencional.

Corolario con lo expuesto, hay que indicar que mediante la Resolución **240 del 1 de septiembre de 2020**, la Secretaría Distrital de Movilidad procedió a levantar la suspensión de los términos administrativos a partir del tres (03) de septiembre del año en curso.

Lo anterior de conformidad con la ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y el que, en virtud de la misma, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss).

A su vez en complemento de lo descrito, prevé el **ARTÍCULO 205 DEL DECRETO 019 DE 2012. REDUCCIÓN DE LA MULTA**. Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los párrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia, así

“Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles".

"Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados".

"En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

Por lo anterior, usted quedó notificado del comparendo al mismo instante en el que cometió la conducta contraria a las normas de tránsito, debiendo haber acatado lo estipulado en el Artículo 136 del C.N.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, mencionado anteriormente, por lo cual debía solicitar ante la Secretaría de Movilidad el inicio del respectivo proceso.

De acuerdo a lo expuesto, para la fecha de esta verificación registra resolución de fallo que lo declara contraventor a través de la resolución **703122 de 09/21/2020**.

Finalmente, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordialmente,

JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Revisó y aprobó. Nelly Villamarín – Abogada SDM

Proyectó: Vihancy Yahary Carrillo – Abogada SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 11001000000027601006

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA							MINUTOS		
2020	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
20	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50

2. LUGAR DE LA INFRACCION (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION)

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE		
AV. CLAYTON	68	AV. CLAYTON	1 mayo	Bogotá	16-PUENTE ARANDA

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D

6. CODIGO DE INFRACCION

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7. TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMION
TRACCION ANIMAL	VOLICITA
AUTOMOVIL	TRACTOCAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRACIO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUS	MOTOCICLO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/REMREM

8. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
		X	

9. RADIO DE ACCION

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
01 PASAP.	0079309233
02 C.C.	0079309233
03 C.E.	0079309233
04 C.F.	0079309233
05 C.G.	0079309233
06 C.H.	0079309233
07 C.I.	0079309233
08 C.J.	0079309233
09 C.K.	0079309233
10 C.L.	0079309233
11 C.M.	0079309233
12 C.N.	0079309233
13 C.O.	0079309233
14 C.P.	0079309233
15 C.Q.	0079309233
16 C.R.	0079309233
17 C.S.	0079309233
18 C.T.	0079309233
19 C.U.	0079309233
20 C.V.	0079309233
21 C.W.	0079309233
22 C.X.	0079309233
23 C.Y.	0079309233
24 C.Z.	0079309233

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	X
PEATON	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRANSITO

DIR. DE TR.	NUMERO DEL DOCUMENTO
BOGOTÁ	0079309233

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
01 PASAP.	0079309233	WILLIAM SANCHEZ

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACION N°

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
VALENZUELA ROJAS FREDY ROLANDO	57637	SETRA-MEBOG

16. DATOS DE LA INMOVILIZACION

PATIO N°	GRILLA NUMERO	CONSECUTIVO N°

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

no cumple con lo establecido en La placa correcta es VOE9SE

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No	DIRECCION	TELEFONO

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO
VALENZUELA ROJAS FREDY ROLANDO
57637

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR
C.C. No 0079309233

FIRMA DEL TESTIGO
C.C. No

ORIGINAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21665

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-169266/ WILIAM SANCHEZ YASSO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-170510 d eI 27 DE OCTUBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES. <u>JOHANA CATALINA LATORRE</u> <u>ALARCON</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-169266.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos